MANDAMIENTO

Nº 66.....

Me dirijo al Sr. Oficial de Justicia en mi carácter de Secretario del Juzgado Federal de San Luis, a cargo del Dr. JUAN ESTEBAN MAQUEDA, Secretaría Civil, donde tramitan los autos caratulados "I.E.R.I.C. c/ LILLO, ROBERTO JOSE s/ EJECUCION FISCAL – Varios" Expte. Nº 2637/2021, a fin de solicitarle PROCEDA A REQUERIR DE PAGO al demandado LILLO, ROBERTO JOSE. con domicilio real en QUEBRADA DE CAUTANA -MZNA149- CSA.1-BARRIO J.G.FUNES, CIUDAD DE SAN LUIS, PROVINCIA DE SAN LUIS, por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL con 00/100CENTAVOS ($ 315.000,00) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL con 00/100 CENTAVOS ($ 126.000,00), que provisoriamente se presupuestan para responder a intereses y costas, con la advertencia de que si en el acto no verifica el pago de las sumas reclamadas se trabará embargo sobre sus bienes hasta cubrirlas. Previniéndole al embargado que deberá abstenerse de cualquier acto respecto de los bienes objeto de la medida, que pudieran causar la disminución de la garantía, bajo apercibimiento de las sanciones penales que correspondieren. Asimismo se le requerirá al propietario de los mismos para que manifieste si se encuentran embargados o afectados por prenda u otro gravamen y, en su caso, por orden de que Juez, en que expediente y el nombre y domicilio del/los acreedor/es y bajo apercibimiento de lo dispuesto en las leyes sobre la materia. Si el dueño de los bienes no estuviere presente, se le notificará en la misma diligencia que debe formular esta manifestación dentro del plazo para oponer excepciones. Se le hará saber también que la intimación de pago, importa la citación para oponer excepciones legítimas dentro del plazo de CINCO (05) DIAS, intimación que importa el requerimiento para que constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en el mismo plazo. Se le hará saber que se ha señalado los días Martes y Viernes o el día siguiente de notas si alguno fuere feriado, para las notificaciones por secretaría.--

El Señor Oficial de Justicia queda facultado para allanar el domicilio, hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario y designar depositario judicial.----------

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que ordena el presente mandamiento: "SAN LUIS, 31 de Marzo de 2021.....líbrese contra la accionada, mandamiento de intimación de pago y embargo por la PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL con 00/100CENTAVOS ($ 315.000,00) con más la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL con 00/100 CENTAVOS ($ 126.000,00), presupuestados provisoriamente para responder a los intereses y

el diligenciamiento. FDO. DR. JUAN ESTEBAN MAQUEDA. JUEZ FEDERAL. JUZGADO FEDERAL SAN LUIS".----------

El Dr. Fernando Gabriel Miranda y/o la persona que este designe, queda/n expresamente facultada/s para correr con el diligenciamiento del presente, como así también denunciar bienes a embargo, ubicación y domicilio.----------

DADO SELLADO Y FIRMADO EN LA SALA DE MI PUBLICO DESPACHO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, PROVINCIA DE SAN LUIS, A LOS...2.....DIAS DEL MES DE ...Julio..... DE DOS MIL...21.....-----

JUZGADO FEDERAL SAN LUIS

Jorge Mariano Frias
SECRETARIO

SEÑOR JUEZ:

Informo a V.S. que el día .26. del mes de .julio. . . del año .2021., Siendo las .11:50. horas, me constituí en el domicilio indicado de la calle Quebrada de Cantana Mzna. 14B Casa 1 del B° J.G. Funes .donde .no. fui atendido por una persona, procedo igualmente a dar cumplimiento con la diligencia ordenada en el Mandamiento nº 68 ..., librado en los autos nº .2637/2021. caratulados :. IERIC C/ LILLO, ROBERTO JOSE , dejando adherido a la puerta de acceso, copia del presente y copias simples de la demanda y documental en .(.8.). fs. CONSTES

Lease: "Mzna. 14B"

TOMÁS DAVID GARRO
OFICIAL DE JUSTICIA
Juzgado Federal de San Luis

Juzgado Federal de 1ª Instancia de la Provincia de San Luis
FECHA 26 JUL 2021
HORA 12:30